



SINDICATURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, NO. PS-MRS-PERSONAL-R28-26/2021, QUE REALIZAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P. REPRESENTADO POR EL M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC RUBÉN GONZÁLEZ JUÁREZ, LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR Y LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ, SÍNDICOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE. A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. DANIEL ALBERTO RIVERA RUIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3ª de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b) Que sus facultades devienen de lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenido en sus artículos 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 Fracción VIII y cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que el Presidente Municipal y los Síndicos, acreditan su personalidad mediante Periódico Oficial de fecha 30 de Septiembre de 2018, donde se publica la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021.
- d) Que el Secretario General del Ayuntamiento acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 01 de octubre de 2018.

- e) Que tiene su domicilio fiscal en Plaza Constitución letra "Y", Colonia Centro de Rioverde, S.L.P., Código Postal 79610.
- f) Que, ante la necesidad del cumplimiento eficiente de las funciones y servicios a su cargo en beneficio del Municipio de Rioverde, S.L.P., se hace necesario contratar los servicios de "EL PRESTADOR" para el adecuado mantenimiento del Parque Revolución de esta Municipalidad.

II.- Declara "EL PRESTADOR":

- a) Llamarse como ha quedado asentado, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con Registro Federal de Contribuyentes **RIRD8807024Y1**, con domicilio en calle Porfirio Díaz no. 85, Puente del Carmen, Rioverde, S.L.P., C.P 79617, el cual se identifica con credencial para votar número de folio 0662106563563, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) y que se encuentra capacitado para prestar el servicio para el cual se celebra el presente contrato.
- b) Que su actividad económica es la prestación de servicios de mantenimiento en diversos espacios públicos y privados.

III.- Declaran "AMBOS CONTRATANTES":

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que hubiere lugar y con el objeto de dar forma y legalidad al presente instrumento están conformes en otorgarse las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a la prestación de servicios de mantenimiento en las labores que corresponden al Parque Revolución ubicado en el Ejido Puente del Carmen perteneciente al Municipio de Rioverde, S.L.P., cuyas acciones consisten en forma enunciativa y no limitativa en las siguientes: "realizar acciones de mantenimiento diverso de conformidad con la naturaleza del Parque, así como los servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes, salas y áreas de uso común, así como realizar todas aquellas acciones conexas y relacionadas con la función en comento y en general todas las que le sean similares y le sean asignadas por "EL MUNICIPIO" en este establecimiento, sin perjuicio de cualquier otra que se le encomiende; quedando estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR" contratar por su cuenta ayudantes, en

nombre de "EL MUNICIPIO", así como desempeñar su función a través de otras personas.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR", se obliga a desarrollar sus actividades con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a "EL MUNICIPIO" estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en las actividades propias de su profesión, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA.- Que "EL PRESTADOR" se obliga a la correcta y adecuada realización de mantenimiento del Parque Revolución para el seguimiento y fortalecimiento de las obras, acciones y actividades que correspondan a la imagen institucional del Municipio.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar en forma quincenal a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$3,275.84 (Tres mil doscientos setenta y cinco pesos 84/100 M.N.), que le será cubierto en moneda de curso legal los días 15 y 31 de cada mes, con recursos del Ramo 28, Ejercicio 2021, sometiéndose a los descuentos que deban hacerse por disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la renta.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato será del **01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021 dos mil veintiuno.**

SEXTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a expedir la factura correspondiente por los servicios pagados, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes y deberá ser presentada oportunamente como cumplimiento de la obligación que aquí se deriva.

SEPTIMA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Rioverde, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, firmándolo de conformidad por triplicado, en la Ciudad de Rioverde, S.L.P., el día 30 de Diciembre de 2020.



FIRMAS:

POR "EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR"



GOBERNACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2021
CERCAÑO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

**M.V.Z JOSE RAMON TORRES GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. DANIEL ALBERTO RIVERA RUIZ

**LIC. ULISES LEDEZMA SALAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL**



SINDICATURA

GOBIERNO MUNICIPAL
CERCAÑO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

**LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ
SÍNDICO MUNICIPAL**



**SECRETARIA
GENERAL**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2021
CERCAÑO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

**LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**